

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Julio 1895.)

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL ORDEN

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con la acertada propuesta de V. E., y teniendo en cuenta que la guerra de Cuba y la terminada campaña de Mindanao han de ocasionar en efecto, y aun haber ocasionado desgraciadamente huérfanos á cuyo amparo es necesario acudir, se ha dignado disponer:

Primero. Que sin perjuicio de respetarse el derecho que para ingresar en los Colegios de huérfanos de Guadalajara tienen los hijos de militares y empleados fallecidos desgraciadamente en el

servicio del Estado, según dispuso la Real orden de 4 de Mayo de 1886, tengan derecho preferente para el ingreso en aquellos Colegios los huérfanos de militares muertos por consecuencia de la guerra de Cuba y de la campaña de Mindanao, siempre que los aspirantes reúnan todas las condiciones reglamentarias.

Segundo. Que en atención á estar cubiertas las 100 plazas de que hoy consta cada Colegio, y con el fin de que puedan participar desde luego de los beneficios de educación los huérfanos de la guerra de Ultramar, se crean diez plazas más en los referidos Colegios para huérfanos de ambos sexos, dedicadas exclusivamente á ocuparlas los expresados huérfanos.

Tercero. Que los gastos que por todos conceptos ocasione la creación de estas diez plazas sean sufragados con los fondos de esa Caja de huérfanos de Ultramar.

Lo que de Real orden tengo la honra de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1895.—A. Cánovas del Castillo.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de administración de la Caja de Huérfanos de la guerra de Ultramar.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: No hallándose comprendidos en el Real decreto de indulto de 18 de Abril último los individuos á que se refiere el art. 30 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que no habiendo sido incluidos en el alistamiento del año correspondiente con arreglo á su edad ni en el inmediato, deben serlo en el primero que se verifique después de conocida la omisión, porque estos mozos no tienen otra penalidad que servir en Ultramar el tiempo reglamentario, y como quiera que algunos de ellos habrán dejado de presentarse tal vez por ignorancia, creyendo les corresponde mayor pena, y que muchos al recordarles en las actuales circunstancias en que se atenta á la integridad del territorio, la obligación que tienen de servir á su patria se hallarán prontos á cumplir tan ineludible deber;

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Los individuos no comprendidos en la Real orden de 1.º de Febrero último, que teniendo más de veinte años de edad, sin pasar de cuarenta, no hayan sido incluidos en los sorteos correspondientes hasta el último verificado y se presenten voluntariamente á las Autoridades militares de la Península ó Ultramar ó á nuestros Agentes Consulares en el extranjero en los plazos de dos meses para los primeros y cuatro para los últimos, contados desde la fecha de esta disposición, marcharán á Cuba para servir solamente el tiempo reglamentario con opción á las rebajas que puedan hacerse á los de su clase como consecuencia del trabajo y penalidades de la campaña.

Art. 2.º Se concederá redención á metálico por 2.000 pesetas á los que la soliciten y háganla efectiva en los plazos que determina el art. 1.º

Art. 3.º Los que no verifiquen su presentación en los plazos marcados y sean aprehendidos, servirán en Ultramar el tiempo que la ley les exige, sin perjuicio de las penas en que hayan podido incurrir y sin aplicarles rebajas por tiempo de campaña ni ninguna otra clase de ventajas que puedan disfrutar los que no hayan tratado de eludir el sagrado deber de servir á su patria.

Art. 4.º Las Autoridades militares y Agentes consulares á quienes se presenten los individuos comprendidos en esta disposición se atenderán para su marcha á Cuba, destino á Cuerpo y demás incidencias á las prescripciones de la Real orden cir-

cular de 18 de Abril último (D. O. núm. 86) insertas en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1895.—Azcárraga.—Señor.....

(*Gaceta* 21 Julio 1895).

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimido el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, creado por Real decreto de 29 de Diciembre de 1892.

Art. 2.º Se restablecen por ahora los artículos 62 al 65 del reglamento sobre el procedimiento en las reclamaciones económico administrativas de 15 de Abril de 1890.

Art. 3.º Los expedientes de alzada ante el Ministerio de Hacienda contra acuerdos de los Delegados ó de las Juntas administrativas ó arbitrales de las provincias, así como los de la misma clase en que se reclame contra los acuerdos de las Direcciones generales, se instruirán por estos Centros, y con su propuesta, se entregarán en la Secretaría del Ministerio para la resolución que proceda.

Art. 4.º Los expedientes cuya resolución corresponda en primera y única instancia al Ministerio de Hacienda, se tramitarán por las Direcciones respectivas, y los Jefes de las mismas los presentarán al acuerdo del Ministro.

Art. 5.º Los acuerdos y resoluciones á que se refieren los dos artículos anteriores, serán anotados en el Registro general del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverter.

(*Gaceta* 19 Julio 1895).

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma

fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Julio, en la forma siguiente:

| | Pesetas. |
|--------------------------|----------|
| Ración de pan..... | 0'14 |
| Idem de cebada..... | 0'71 |
| Idem de paja..... | 0'24 |
| Litro de aceite..... | 1'03 |
| Idem de vino..... | 0'12 |
| Kilogramo de carbón..... | 0'09 |
| Idem de leña..... | 0'04 |
| Idem de carnero..... | 1'69 |

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 23 de Julio de 1895.—El Vicepresidente, M. Galbe y Oliván.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, José Fenech.

SECCIÓN QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1895.

Sesión del día 7.

Fué aprobada el acta de la celebrada el 31 de Mayo próximo pasado.

Quedó enterado el Ayuntamiento del reparto hecho por contingente provincial y parte que corresponde á Zaragoza.

También quedó enterado de haber sido nombrado D. Eugenio Viamonte Alcalde del barrio de San Blas.

Se acordó cumplimentar el anuncio del Sr. Gobernador, referente á las operaciones de amojonamiento del ramal de enlace en esta capital entre las líneas de Madrid á Zaragoza y de Zaragoza á Escatrón.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Excmo. Sr. Obispo de Huesca, contestando á la felicitación que se le dirigió por su elevación á la Silla de Zaragoza, acordándose que se le tributen las más expresivas gracias por sus ofrecimientos.

Se aprobó el dictamen que se hallaba sobre la mesa, proponiendo que á contar desde 1.º de Julio próximo se incluya dentro del radio para los efectos de consumos, la fábrica de refinería de alcoholes de los Sres. Rovira y compañía.

Fué desechado un dictamen de la mayoría de la Sección quinta, y aprobado un voto particular de la misma, sobre posesión de cierto terreno en Miralbueno.

Previas las formalidades convenientes y acompañado por cuatro Sres. Concejales y el Secretario, entró en la Sala el Ilmo. Sr. D. Mariano Supervía; y tomando asiento á la derecha de la Presidencia,

dijo: que venía á saludar al Excmo. Ayuntamiento y devolver la visita que le había hecho una Comisión con motivo de su nombramiento para el Obispado de Huesca. Se cruzaron con este motivo entre el Sr. Supervía y el Sr. Alcalde las frases de agradecimiento y de cariño propias del caso, y después de los debidos ofrecimientos por ambos, salió de la Sala el Sr. Obispo, con las mismas formalidades que á la entrada.

Fué aprobado el presupuesto extraordinario formado en virtud de la Real orden de 7 de Mayo último, para satisfacer los créditos que resulten á favor del Tesoro.

Se acordó gratificar á Juan Jiménez por haber salvado la vida de un niño que cayó á una acequia el día 22 de Marzo último, y tributar expresivas gracias á D. Miguel Oliván, Maestro de Torrero, por los servicios que también prestó al referido niño.

Se concedió un socorro á María Maluenda, viuda del Guardia municipal Bartolomé Saldaña.

Igual concesión se hizo á Pilar Cortés, viuda del Interventor de consumos Román Guiu.

Se desestimó la instancia de D.^a Loreto Pérez, viuda de D. Juan Roca Zaragoza, solicitando un auxilio.

Fué aprobado un dictamen relativo á la construcción de un edificio para Juzgados.

Se concedió licencia para obrar á varios propietarios que la tenían solicitada.

Se autorizó á D. Pablo Vives para instalar una barraca en la plaza de Salamero.

Se acordó conceder el disfrute de agua para las casas que la tenían solicitada los respectivos propietarios.

Fueron autorizadas D.^a Josefa Altemir y doña Francisca Hernández para decorar, la primera un panteón en el Cementerio de Torrero, y la segunda la sepultura á perpetuidad que tenía adquirida su difunto esposo.

Se acordó la expropiación del arco de la calle de las Armas.

Se aprobó un dictamen proponiendo se autorice á D. Joaquín Lafuente para depositar materiales de un derribo, en el solar que el Ayuntamiento posee en la calle de la Golondrina.

Quedó sobre la mesa un dictamen, proponiendo se esté á lo acordado respecto á que no haya más que una fila de veladores en las aceras de las calles.

También quedó sobre la mesa otro dictamen, relacionado con la expropiación de una finca del Sr. Bruil en Torrero.

Se facultó á la Sección tercera para otorgar las concesiones con rebaja de derechos á los industriales que empleen la sal como primera materia, durante el próximo ejercicio de 1895-96.

Se acordó relevar de pagar el arbitrio al gremio de peluqueros por la becerrada que ha de celebrar en beneficio de las familias de los naufragos del crucero «Reina Regente».

Fué aprobado un dictamen manifestando que, terminado el aprovechamiento del Vedado de Peñaflores, se está en el caso de que los empleados del Distrito forestal practiquen la correspondiente visura; y que se autorice para conceder el disfrute del esparto en aquel monte.

Se acordó el pago de premios á los cazadores de animales dañinos.

Fué aprobada la minuta del oficio que procede dirigir al Juzgado militar de instrucción en contestación al que pasó, relacionado en la época en que se construyeron las actuales carreteras y paseos, lindantes con el Campo del Sepulcro.

Se aprobó un dictamen proponiendo se diga á D. Mateo Valentín, se abstenga de ejercer acto alguno de dominio en los árboles que hay lindantes á su finca que tiene en Malpica.

Se autorizó á D. José Forés para obrar en su finca núm. 201 de Miraflores.

Se acordó la construcción de una casilla para el Guarda del camino de Bárboles.

Pasó á la Comisión de presupuestos la instancia de los guardas de montes, pidiendo aumento de sueldo.

Quedó sobre la mesa un dictamen relativo á la imposición de arbitrio á los que tienen cuevas en Juslibol, y otro acerca de la reclamación sobre pago de arbitrio por terrenos en el monte de San Gregorio.

A la Sección primera pasó una instancia de don Domingo Casaus, pidiendo se conceda á perpetuidad la sepultura donde descansan los restos de su señor padre, por ser el último herido que ha sobrevivido de la jornada del 5 de Marzo de 1838.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión de Junta municipal del día 8.

Fueron aprobadas las cuentas de 1893 á 94 y el presupuesto de 1895 á 96.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 14.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 7.

Acordó el Ayuntamiento no mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado de San Pablo á Balbina Abadía por introducción fraudulenta de alcohol.

Se acordó tributar las más expresivas gracias al Sr. Decano de la Facultad de Medicina, por la remisión de la memoria de los trabajos prácticos realizados en las distintas secciones de los estudios médicos durante el curso de 1893-94.

A la Sección primera pasó un oficio de la Junta local de primera enseñanza, sometiendo la propuesta de premios para los niños de las Escuelas municipales.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último.

Se acordó no tomar parte en la causa que instruye el Juzgado de San Pablo contra Juan José Rodríguez, sobre entrada fraudulenta de tres kilos de carne.

Se acordó tributar expresivas gracias á don Braulio Villacampa por el donativo que hace de 160 gorras, con destino á la Casa Amparo.

Fué aprobado el dictamen, que se hallaba sobre la mesa, presentando las modificaciones que deben introducirse en el Reglamento de la beneficencia domiciliaria.

Quedó enterado el Ayuntamiento del dictamen que obraba sobre la mesa, haciendo la historia del asunto relacionado con la expropiación de unos terrenos de D. Pablo Buil en el paseo de Sagasta.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión especial encargada de gestionar un arreglo con los acreedores censalistas, manifestando los trabajos al efecto practicados, y se acordó que este asunto se trate en sesión extraordinaria.

Fué aprobada la subasta celebrada para el arriendo de la casa núm. 23 de la calle del Medio, en el barrio de Monzalbarba.

Se aprobó un dictamen proponiendo se conceda á perpetuidad, la sepultura donde descansan los restos mortales de D. Domingo Casaus y Dolé, por ser el último de los heridos que sobrevivía de la jornada del 5 de Marzo de 1838.

Se acordó subastar el suministro de los artículos necesarios con destino á la Casa Amparo.

Se concedió licencia á varios propietarios que la tenían solicitada, para obrar en sus respectivas casas.

Se acordó la expropiación de parte de las casas números 25 y 26 de la plaza del Mercado, con destino á la vía pública.

Fué aprobado definitivamente el Reglamento para uso de velocípedos.

Se aprobó un dictamen relacionado con la ocupación de un trozo de terreno perteneciente al Ayuntamiento de la carretera en construcción de la Estación de Polifino á la de Madrid á Francia.

Se aprobó el informe que ha de darse á la Administración de Hacienda, acerca de una parcela en la carretera de Barcelona.

Volvió á la Sección un dictamen contestando á una moción referente al mal resultado de las plantaciones hechas en el presente año en las balsas de Ebro viejo.

Se acordó exigir á D. Pedro Bergua 252 pesetas á que ascienden los gastos ocasionados con motivo de los reconocimientos practicados en las obras de defensa que se le mandaron destruir en el río Ebro.

Se acordó conceder un mes de licencia por enfermo á D. Manuel Villacampa, Delineante de la Oficina de Obras.

Fueron explanadas varias mociones que los señores Concejales tenían anunciadas, y se levantó la sesión.

Sesión del día 21.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 14.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una carta del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, contestando al oficio que se le pasó referente al asunto de la construcción de un monumento, en memoria de los héroes de los sitios de Zaragoza.

También acordó quedar enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Gobernador, trasladando la del Juzgado de San Pablo, para que en el presupuesto de 1895-96 se incluya el crédito de los censalistas; y de un oficio de la Alcaldía relativo al nombramiento de D. Antonio Argelós para Alcalde del barrio del Heroísmo.

Acordó la Municipalidad no tomar parte en la causa que se sigue en el Juzgado de San Pablo

contra Miguel Leal y Faustino Ruesta, sobre defraudación de consumos por entrada de alcoholes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Colegio de Médicos, dando traslado de la Real orden por la cual se concede á aquél el carácter de Corporación oficial.

Se acordó declarar prófugos á siete mozos del actual alistamiento.

Se dió cuenta de un dictamen que se hallaba sobre la mesa, proponiendo se desestimase la instancia de D. Enrique Zopetti y D. Pablo Gil, y que se esté á lo acordado respecto á que solo se coloque una fila de veladores en las aceras, y descoloque una larga discusión, se acordó autorizar la colocación de dos filas de veladores, quedando desestimado el dictamen.

También quedó desestimado otro dictamen, que igualmente obraba sobre la mesa, sobre reclamación de arbitrio por unos terrenos ocupados en el monte de San Gregorio.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo algunas adiciones al reglamento de Secretaria.

Se acordó tratar en sesión extraordinaria el proyecto de reglamento para el Matadero público; y el dictamen de la Comisión especial nombrada para liquidar el alcance que resultó en la Depositaria municipal.

Se acordó la construcción de trajes de verano para los porteros primero y segundo de Estrados, y para el de la planta baja de la Casa Consistorial.

Se concedió un socorro á Basilio Asensio para que pueda tomar los baños de Panticosa.

Fué aprobado un dictamen proponiendo los premios que han de concederse á los alumnos de las Escuelas municipales.

Se aprobó otro dictamen proponiendo la inclusión en el presupuesto adicional de 1895-96, de la cantidad necesaria para atender á las Enseñanzas en la Escuela de Bellas Artes.

Se acordó expropiar la parte necesaria en la casa núm. 28 de la plaza del Mercado, con destino á vía pública.

Fué autorizado D. Francisco Arpal para decorar el panteón núm. 43 del Cementerio de Torrero.

También fué autorizada la Compañía Aragonesa de electricidad para la continuación de los cables aéreos desde el edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias hasta la estación central de la calle de San Miguel.

Se concedió permiso á los Sres. Ríos hermanos para continuar disfrutando del agua en su casa números 43 y 45 de la calle del Coso.

Quedó sobre la mesa un dictamen informando negativamente la moción para que se reforme el plano de prolongación de la calle de los Sitios.

Fué aprobado un dictamen, proponiendo ciertas limitaciones para la entrada de materiales con carros en el Cementerio de Torrero.

Se aprobó un dictamen, relativo á la falta de cumplimiento á un acuerdo referente á la liquidación del nuevo Matadero.

Fué autorizado José Julián para fabricar adobas del buro ó arcilla que sale de las escavaciones de los nuevos depósitos de agua.

Se autorizó la colocación de mesas para la venta de bebidas en la arboleda de Macanáz durante las verbenas de San Juan y San Pedro.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 26.

Después de una amplia discusión fué aprobado el dictamen en que la Comisión especial encargada de gestionar un arreglo con los acreedores censalistas, propone lo que debe hacerse en el asunto, y con esto dá por terminada la misión conferida á la Comisión.

Se dió lectura al dictamen presentando el reglamento del Matadero, y fueron aprobados los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, y habiendo pasado las horas reglamentarias, se suspendió la sesión para continuarla en el día de mañana.

Sesión extraordinaria del día 27.

Se continuó la discusión del reglamento de Matadero, y fueron aprobados desde el 5.º artículo hasta el final; y también quedó aprobado el dictamen y conclusiones que presenta la Comisión especial nombrada para liquidar el alcance de la Depositaria municipal.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 28.

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 21, 26 y 27 del actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrados D. Jesús Senac y D. Braulio Hernández Alcaldes de los barrios de la calle Mayor y de las Armas respectivamente.

Acordó la Municipalidad no mostrarse parte en las causas seguidas por el Juzgado de San Pablo contra Victoriano Artal, Dolores Soria y Marcelina Bes sobre defraudación del impuesto de consumos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un B. L. M. del Sr. Conde de la Viñaza, acompañando un ejemplar de los discursos leídos en la Real Academia española, con motivo de la recepción de dicho señor, y se acordó tributar las más expresivas gracias al referido Sr. Conde y felicitarle por su entrada en aquella Academia.

Igualmente quedó el Municipio enterado de la carta del Sr. D. Juan Gualberto Ballesteros, manifestando su agradecimiento con motivo de la proposición que aprobó el Congreso acerca de la renovación del artículo en que se mandaba á los Ayuntamientos que se incautasen de las fincas embargadas por débitos de contribuciones.

También quedó el Ayuntamiento enterado de dos oficios de D. Serapio Montañés y D. José Cerdá, dando las gracias por el acuerdo de la Corporación, concediendo á perpetuidad los nichos donde descansan los restos mortales de D. Bernardino Montañés y D. Domingo Olleta.

La Municipalidad quedó enterada del oficio de la Junta local de primera enseñanza, participando los nombres de los niños y niñas á quienes ha concedido el premio de matrícula y libros para la carrera del Magisterio; y de otro oficio dando cuenta de haber tomado posesión D. Félix Hallí del cargo de Maestro de la Escuela de Alfocea.

Acordó el Ayuntamiento dar expresivas gracias al Sr. D. Segismundo Moret por el telefonema en que participa que el Congreso ha aprobado la pensión para las descendientes de Agustina Zaragoza; y en su vista se determinó que cese la pensión que la Municipalidad había asignado á las nietas de aquella heroína.

Fué nombrado Vicente Bazán portero del edificio donde estuvo la Academia militar.

Se acordó declarar recluta en depósito, al mozo del actual reemplazo Eladio Guío.

Fué aprobado un escrito, proponiendo que, sin alterar el importe total de la relación núm. 35 del presupuesto de gastos para 1895-96, se entienda ampliada la consignación para pago del personal y demás gastos de las clases creadas en la Escuela de Bellas Artes.

Se acordó elevar recurso dealzada ante el Ministerio de Hacienda, contra un acuerdo de la Delegación, por no haber admitido la reclamación que el Ayuntamiento hizo con motivo de ciertas cantidades que se incluían entre los débitos relacionados con la ley de moratorias.

A la Sección primera pasó un oficio de D. Galo Ponte, resignando ante el Ayuntamiento la representación que del mismo recibió como Vocal en el Consejo de Patronato de la Escuela de Artes y Oficios.

A la Sección primera se acordó pasar el dictamen de la Junta de Presidentes de Sección, proponiendo las adiciones que á su juicio deben hacerse en el reglamento de Secretaría.

Fué aprobado el dictamen, que se hallaba sobre la mesa, informando negativamente una moción proponiendo se formase el plano de prolongación de la calle de los Sitios.

Se aprobó el dictamen en que se propone que se imponga á los poseedores de cuevas en Juslibol el arbitrio correspondiente.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la cesión y traspaso de la contrata que D. Joaquín González hace á D. Prudencio Martínez, de las obras del Amparo.

Se acordó adquirir 25 ejemplares de un número que han publicado los estudiantes de Barcelona, titulado «Reina Regente», cuyo producto se destina á las víctimas ocasionadas por la pérdida del crucero de aquel nombre.

Fué aprobado un dictamen, proponiendo se encargue al Procurador del Ayuntamiento interponga recurso de casación en la sentencia dictada por esta Audiencia con motivo de los autos que contra el Municipio interpuso D. Paulino Navarro, como liquidador partidario de la herencia de los Sres. Bériz Puyol.

Se concedió un socorro á Mariano López para que pueda tomar los baños de Panticosa.

Se acordó la construcción de un traje de verano para el mozo de Oficios de la Secretaría municipal.

Se dió cuenta de dos dictámenes de la mayoría y minoría de la Sección primera informando una moción relacionada con los accidentes del trabajo, y quedó aprobado el de los Sres. Ponte y Cenzano con una enmienda del Sr. González Abelaida.

Se acordó la expropiación de parte de la casa núm. 38 de la calle de San Blas y 2 accesorio de la del Sacramento, con destino á vía pública.

Se acordó exponer al público por 20 días el plano formado para la alineación de los tres porches del Mercado.

Se autorizó á D. Pedro Infante para colocar un kiosco en la antigua plazuela de la Alfóndiga, con destino á la venta de periódicos, objetos de escritorio y refrescos.

Se acordó dejar sin efecto la autorización hecha á D. Fermín Vallespín para tomar el agua con destino á sus casas números 28 y 30 de la calle de Roda.

Se autorizó á la sociedad Electra Peral para el tendido de los cables subterráneos que la misma indica.

Se concedió á D. Nicolás de Funes el permiso que ha solicitado para decorar un panteón en el Cementerio de Torrero.

Fué aprobado el encabezamiento hecho con don Juan Frisech, para el pago de consumos por su fábrica de cerveza en el año 1895-96.

Se desestimó la instancia de D. José Megías en que pedía se le concedieran plazos para pagar lo que debe por el impuesto de carnes.

Fué aprobado un dictamen proponiendo lo que ha de pagar la sosa cáustica mezclada con legías, á su entrada en la población.

Se acordó rectificar el apellido materno del mozo Luis Giribet Ferrer, debiendo ser Luis Giribet Román.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un dictamen insertando el informe que da el Director de arboledas, respecto á una moción acerca de la remonda que se ha hecho en la plaza del Pilar.

Se acordó pasar á la Sección primera un dictamen relativo á que se hagan cumplir las condiciones del contrato al arrendatario de la caza de Peñafior.

Se acordó la contestación que procede dar á la Administración de Hacienda, respecto á un oficio en que preguntaba la forma en que se viene disfrutando el monte de Torrero.

Fué desestimada la instancia de varios vecinos del barrio de la Cartuja baja, que pedían permiso para establecer eras de trillar en la cabañera del Bajo Aragón.

Quedó aprobado un dictamen relativo á que se demande de una vez y en un solo litigio, á todos los poseedores y roturadores que se consideren arbitrarios.

Se acordó la adquisición de gorras con destino á los peones del servicio de jardinería.

Se concedió un mes de licencia por enfermo á Antonio Cavero, fiel almotacén de la plaza de San Felipe.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

SECCIÓN SEXTA.

El repartimiento de consumos por cereales y sal, y el de líquidos y alcoholes, formado para el actual año económico de 1895-96, estará de mani-

fiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rodén 23 de Julio de 1895.—El Alcalde, por S. O., Epifanio López, Secretario.

El repartimiento de consumos y los correspondientes á los encabezamientos gremiales de líquidos y alcoholes, formados para el corriente año económico de 1895-96, se hallarán de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuendejalón 24 de Julio de 1895.—El Alcalde, José María Galvete.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, correspondiente al actual ejercicio económico de 1895 á 1896, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde mañana, durante los cuales podrán reclamar contra el mismo todos aquellos que se crean indebidamente incluídos y mal clasificados.

Villamayor 24 de Julio de 1895.—El Alcalde, Antonio Segura.

Queda expuesto al público por término de ocho días el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1895-96.

Castejón de las Armas 23 de Julio de 1895.—El Alcalde, D. S. O., Celedonio Forraz, Secretario interino.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para atender al pago de multa y otras responsabilidades pecuniarias en cierto expediente gubernativo, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Una casa, situada en el casco del pueblo de Fayón y su calle denominada Alta Abadía, señalada con el núm. 42, compuesta de dos pisos y el firme, cuya superficie se ignora; lindante por derecha con viuda de Bernardo García, por izquierda con José Solé y por espalda con Bernardo García: tasada en 1000 pesetas.

La subasta, que será doble y simultánea, se celebrará ante el Juzgado municipal de Fayón y ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, sito en la calle de la Democracia, número 64, el día 20 de Agosto próximo viniente, á las diez de su mañana, siendo de advertir lo siguiente:

1.º Que no existe título de propiedad de la finca, pero sí existe en el expediente la información

posesoria de ella, hecha de oficio é inscrita en el Registro de la propiedad de Caspe.

2.º Que por ser segunda subasta, se saca á la venta la finca con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio por que ahora se saca á la venta.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación, y exhibir su cédula personal.

4.º Que la información posesoria de la finca estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la subasta; y que podrán hacerse mandas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á 20 de Julio de 1895.—Enrique Roig.—D. S. O., Mariano Broquera, Secretario.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación.

Cumpliendo lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en causa que se sigue sobre sustracción de un reloj pequeño de acero y una sortija de oro contra Manuel Latorre Guerrero, se cita por la presente á Rafaela Ruiz, á quien consta pertenecen esos objetos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, principal, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario.

Y para que pueda llegar á noticia de la interesada, la expido y firmo en Zaragoza á 19 de Julio de 1895.—El actuario, Justo Emperador.

La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Berdejo Jimeno, hijo de Marcos y Antonia, natural y vecino de Alpartir, de 59 años de edad, viudo, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 5 de Agosto próximo y hora de las ocho de su mañana, comparezca en la Audiencia provincial de Zaragoza á la vista en juicio oral y público de la causa seguida en este Juzgado contra el mismo y otro sobre disparo y lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 20 de Julio de 1895.—Francisco H. Salvá.—El actuario, Florencio Moya.

